



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 278/2004

La Paz, 09 de noviembre de 2004

REF: RESOLUCION DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS
FRANCAS N° 077 DE 25-08-04 QUE AUTORIZA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA FRANCA
INDUSTRIAL PATACAMAYA S.A. (ZOFRAPAT S.A).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución del Consejo Nacional de Zonas Francas N° 077 de 25-08-04, que autoriza el funcionamiento de la Zona Franca Industrial Patacamaya S.A (ZOFRAPAT S.A.) ubicada en la localidad de Patacamaya.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



RESOLUCIÓN CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

N° 077

La Paz 25 AGO 2004

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución del Consejo Nacional de Zonas Francas No. 046 de 4 de julio de 1997, se procedió a la concesión de una Zona Franca Comercial e Industrial a favor de la empresa Zona Franca Comercial e Industrial S.A. (ZOFRAPAT S.A.), para su explotación y administración.

Que mediante Resolución Bisecretarial No. 0371-97 de fecha 01/08/97 emitida por las Secretarías Nacionales de Industria y Comercio y de Hacienda se autorizó la concesión para el establecimiento de una Zona Franca comercial e Industrial en la localidad de Patacamaya del Departamento de La Paz, a favor de la empresa **ZONA FRANCA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.(ZOFRAPAT S.A.)**.

Que mediante nota de 29 de abril de 2004, la empresa Zona Franca Comercial e Industrial S.A. Patacamaya (ZOFRAPAT S.A.) solicita se otorgue la autorización de funcionamiento de la Zona Franca Industrial **Patacamaya S.A.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto Supremo 23333 de 24 de noviembre de 1992, para la autorización de funcionamiento de la Zona Franca Industrial **Patacamaya S.A. (ZOFRAPAT S.A.)**, la Unidad Técnica de Zonas Francas (U.T.Z.), emitió el informe MDE/VICE/DGCE/UTZ/003/04 de 18 de junio de 2004, informe en el que se sugiere al CONZOF la autorización de funcionamiento del área industrial de **ZOFRAPAT S.A.**, debiendo cumplir los requisitos menores en un plazo de 60 días.

Que mediante informe GNSSSC-005-2004 de 07-05-04 la Gerencia Nacional de Sistemas de la Aduana nacional establece que el sistema cumple con todas las funcionalidades necesarias para el control de una zona franca.



POR TANTO:


El Consejo Nacional de Zonas Francas, en ejercicio de las facultades que la Ley le confiere.

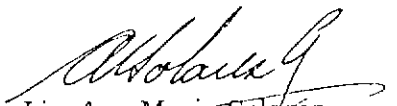
RESUELVE:


PRIMERO.- Autorízase el funcionamiento de la **ZONA FRANCA INDUSTRIAL PATACAMAYA S.A. (ZOFRAPAT S.A.)** ubicada en la localidad de Patacamaya, camino carretero La Paz-Oruro a 1 Km. de desvío del cruce la carretera Patacamaya -Tambo Quemado -Oruro, previo cumplimiento de los Requerimientos señalados en el Informe MDE/VICE/DGCE/UTZ-003/004 de 18 de junio de 2004, dichos requerimientos deberán cumplirse dentro del plazo de 60 días computables a partir de la fecha de emisión de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese

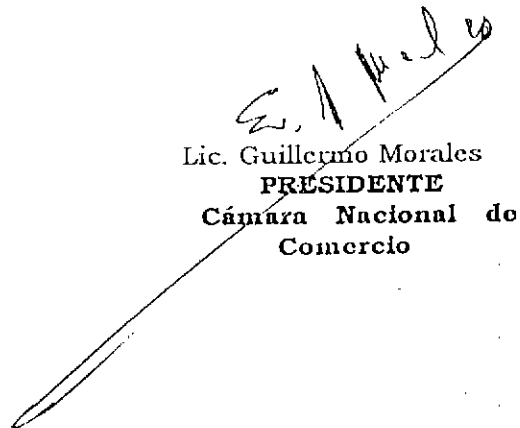

Dr. Horst Grebe I.
Ministro de Desarrollo
Económico


Lic. Javier Cuevas A.
Ministro de Hacienda


Lic. Ana María Solares
Viceministro de Industria
Comercio y Exportaciones


Dr. José A. Nogales
Viceministro de Política
Tributaria


Lic. Clóver Paz
PRESIDENTE
Cámara Nacional de
Exportadores


Lic. Guillermo Morales
PRESIDENTE
Cámara Nacional de
Comercio



Ministerio de Desarrollo Económico
VICEMINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXPOSICIONES
PERU

Dr. Viktor de los Heros
PRESIDENTE
Cámara Nacional de Industrias

ES CONFORME

Lic. Yovanna Soria Galvarro
SECRETARIA GENERAL
DEL CONZOF

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA FRANCA
INDUSTRIAL PATACAMAYA S.A. (ZOFRAPAT S.A.)**